



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 144-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024; la Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de marzo de 2024; el Oficio N° 0022-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 08 de abril de 2024; el Oficio N° 105-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de abril de 2024; el Acuerdo N° 02-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024, de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024, se deniega el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024. Asimismo, aprobó disponer a la Facultad de Ingeniería emitir nuevo acto resolutorio debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestre y actas correspondiente de cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, el cual deberá contar con el informe documentado de la Unidad de Registros Académicos. Del mismo modo, aprobó disponer a la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas emita un informe documentado sustentando la demora en la validación de las actas correspondiente a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, de los docentes que en vida fueron: Zamalloa Masias Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio;

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, directora de Registros Académicos, informa a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a la falta de firma en actas de evaluación que corresponde a docentes difuntos en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de marzo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, el Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, emitido por la directora de Registros Académicos con la cual justifica la demora en solicitar la validación de actas de evaluación de los docentes difuntos, para la emisión de nuevo acto resolutorio debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestres y actas correspondiente de cada uno de los docentes referidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Oficio N° 0022-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 08 de abril de 2024, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA, en la que se deja sin efecto la Resolución Decanal N° 007-2024-D-FI-UNAJMA y se aprueba la validación de las notas de las actas de evaluación de docentes fallecidos en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 144-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

Que, mediante Oficio N° 105-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Resolución Decanal N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA, en la que se aprueba la validación de las notas de las actas de evaluación de quienes en vida fueron docentes de la UNAJMA, conforme a lo requerido por la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 050-2024-UNAJMA/R, de fecha 26 de abril de 2024, se encarga las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 29 y martes 30 de abril de 2024;

Que, por Acuerdo N° 02-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024 de la Décima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución Decanal N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que en su artículo segundo aprueba la validación de las notas de las actas de evaluación de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio, correspondiente a los periodos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II Y 2022-I, firmadas por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, **APROBÓ** remitir al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, copia de la presente resolución con sus actuados para el deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar por el retardo en la validación de las actas de evaluación de los docentes de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que en su artículo segundo aprueba la validación de las notas de las actas de evaluación de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio, correspondiente a los periodos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II Y 2022-I, firmadas por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, copia de la presente resolución con sus actuados para el deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar por el retardo en la validación de las actas de evaluación de los docentes de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024; la Carta N° 098-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 28 de febrero de 2024; la Carta N° 0184-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de febrero de 2024; el Memorandum N° 051-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024; la Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD, de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Artículo 5 "Principios", ítem 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, señala sobre "El interés superior del estudiante", que es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos;

Que, el Artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024, resuelve "Denegar el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA (...)" y el Artículo segundo de la misma resolución, resuelve "Disponer a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, emitir nuevo acto resolutorio debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestre y actas correspondientes de cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, el cual deberá contar con el informe documentado de la Unidad de Registros Académicos";

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, Directora de la Oficina de Registros Académicos, en atención al Artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, emite un informe al Vicerrectorado Académico, sustentando la demora en la validación de actas correspondientes a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I de los docentes que en vida fueron: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena, Flores Condori Richard Artemio;

Que, mediante Carta N° 098-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 28 de febrero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, documento en el que indica "(...) remito el expediente N° 397-2024-UNAJMA-VRA de fecha 16 de febrero de 2024 para que en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, emita un nuevo acto resolutorio (...)"

Que, mediante Carta N° 0184-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de febrero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento a la parte resolutoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, devuelve al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 397-2024-UNAJMA-VRA [Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA], en vista que faltaban precisar las fechas de los sucesos del estado de emergencia nacional y que no se encontraba debidamente documentado;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

Que, mediante Memorándum N° 051-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de marzo de 2024, el Vicerrectorado Académico solicita a la Oficina de Registros Académicos un informe más detallado en un plazo máximo de 02 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, Directora de la Oficina de Registros Académicos, responde al Memorándum N° 051-2024-UNAJMA-VRA del Vicerrectorado Académico, con información más precisa y detallada, que consta de 11 puntos, de los cuales, en el **primero** indica "Que el 11 de marzo de 2020 mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19", y que fue prorrogada por: D.S N° 020-2020-SA, D.S N° 027-2020-SA, D.S N° 031-2020-SA, D.L N° 009-2021-SA, D.S N° 025-2021-SA y D.S N° 003-2022-SA hasta el 28 de agosto de 2022. En el **segundo** señala que durante el COVID-19 fallecieron los docentes: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo (el 31 de marzo de 2021), Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio (el 04 de enero de 2023) y quedaron pendientes la firma física de actas de evaluación. En el **tercero** señala que, durante los años 2020, 2021 y 2022 atendió de forma remota y presencial y que por ello no se imprimieron las actas. En el **quinto** indica "(...) a partir del mes de marzo del 2023, se inicia con la labor de generación e impresión de las actas de evaluación de los periodos académicos 2020-0, 2020-I, 2021-0, 2021-II, 2022-0, 2022-I y 2022-II (...) manteniendo en estado pendiente las actas de los docentes fallecidos, docentes que renunciaron a la universidad y migraron a otras ciudades, docentes sancionados y docentes que fueron contratados durante la pandemia de otras regiones y países, para su firma correspondiente, sin embargo, algunos docentes no se presentaron en la fecha señalada, de tal manera que fueron aplazándose la suscripción de las mencionadas actas de evaluación". En el **décimo** señala que, a la Oficina de Registros Académicos le tomo tiempo reorganizar las actas por: Escuela Profesional, periodo académico y ciclo; pero que, finalizando la reorganización de actas de evaluación, se comunicó a los directores de escuela que asumieron cargos en esos periodos para la suscripción correspondiente, generando mayor retraso. En el **décimo primero** la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata indica que, "(...) conforme a todo lo manifestado y corroborado con los medios probatorios que se adjuntan al presente informe, sólo queda pendiente la validación de las actas de evaluación de las asignaturas regentadas por los docentes que en vida fueron." Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio;

Que, mediante Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano la Facultad de Ingeniería, el expediente N° 631-2024-UNAJMA-VRA [Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA] de la Oficina de Registros Académicos, que contiene información detallada acerca de la demora en la solicitud de validación de actas de evaluación que corresponde a docentes difuntos, en atención al artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, para que, en cumplimiento del artículo segundo de la misma resolución, se emita un nuevo acto resolutorio debidamente motivado;

Que, en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024; en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la validación de las notas de las actas de evaluación, de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena, Flores Condori Richard Artemio, correspondiente a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I; firmadas por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al siguiente detalle y al expediente adjunto al presente que consta de un total de 82 folios:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

N°	Escuela Profesional	Docente	Categoría	Código de Asignatura	Asignatura	Periodo Académico
1	Ingeniería de Sistemas	FLORES CONDORI RICHARD ARTEMIO	DOCENTE ORDINARIO, ASOCIADO A TEMPO COMPLETO (TC)	IIAC31	Teoría y Diseño de Base de Datos	2019-II
2	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de software I	2019-II
3	Ingeniería de Sistemas			IIAB51	Base de Datos II	2020-I
4	Ingeniería de Sistemas			IIAC51	Base de Datos II	2020-I
5	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería De Software I	2020-I
6	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2020-I
7	Ingeniería de Sistemas			IIAC51	Base de Datos II	2020-II
8	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de Software I	2020-II
9	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2020-II
10	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2021-I
11	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de Software I	2021-I
12	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2021-I
13	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2021-II
14	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2021-II
15	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2022-I
16	Ingeniería de Sistemas			IIAD62	Análisis y Diseño de Sistemas	2022-I
17	Ingeniería de Sistemas			IIAD72	Ingeniería de Software	2022-I
18	Ingeniería Ambiental	TORRES GARCÍA LUZ AZUCENA	DOCENTE CONTRATADO EN LA CLASIFICACIÓN A1 (DC-A1)	AMAD13	Biología General	2020-I
19	Ingeniería Ambiental			AMAD45	Microbiología Ambiental	2020-I
20	Ingeniería Agroindustrial			IAAD24	Biología General	2020-II
21	Ingeniería Agroindustrial			IAAC44	Microbiología	2020-II
22	Ingeniería Agroindustrial			IAAC44	Microbiología	2020-II
23	Ingeniería Agroindustrial			IAAD44	Microbiología	2020-II
24	Ingeniería Ambiental			AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	2020-II
25	Ingeniería Ambiental	ZAMALLOA MASIAS ZOILO WILFREDO	DOCENTE ORDINARIO, PRINCIPAL (TC)	AMAC44	Física II	2019-II
26	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2019-II
27	Ingeniería Agroindustrial			IAAD22	Física	2020-I
28	Ingeniería Agroindustrial			IAAC33	Física	2020-I
29	Ingeniería Ambiental			AMAD34	Física I	2020-I
30	Ingeniería de Sistemas			IIAD32	Física General	2020-I
31	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2020-I
32	Ingeniería Agroindustrial			IAAD22	Física	2020-II
33	ingeniería Ambiental			AMAD34	Física I	2020-II
34	Ingeniería de Sistemas			IIAD32	Física General	2020-II
35	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2020-II

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. Thomas Anco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA

MSc. Estrella E. Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADEMICO